



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MPL/A.

Lampa, 02 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

VISTO:

La Disposición del Titular de Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y sus modificatorias, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPL/CM, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal (ATM) al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunes que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, el inciso 17 y 28 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar, Cesar, Nombrar, Contratar, Encargar y Sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGUESE, a partir de la fecha, a la Señora Mary Luz **HUAYTA COAQUIRA**, con DNI N° 70524334, el cual desempeñara la labor como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, hasta que el titular del pliego lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al servidor precitado y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lampa, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
ABG. VÍCTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOLLA
ALCALDE